CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MQ-MC-004 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

Fecha de cierre: 24 de enero de 2026, hora: 10:00: am., se realizó el cierre del proceso de Mínima Cuantía en la plataforma transaccional SECOP II, con la presentación de dos (02) ofertas, detalladas a continuación:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.	23/03/2026 3:32 PM	$ 18.373.487
2	CT+INNOVA SAS	23/03/2026 7:54 PM	$ 3.420.800

En cumplimiento con lo establecido el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que dispuso que la Entidad Estatal al momento de evaluar las ofertas presentadas dentro de un procedimiento para la contratación de mínima cuantía, deberá establecer un orden de evaluación que estará determinado por el valor de las ofertas económicas, siendo el primer orden de elegibilidad la oferta que contenga un menor precio, así lo establecido, en la presente evaluación se procederá de conformidad con lo remitido previamente por el área financiera se realizará la evaluación jurídica de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA ECONÓMICA	VALOR OFERTA ECONÓMICA A VALOR UNITARIO
1	CT+INNOVA SAS	23/03/2026 7:54 PM	**Rechazada**	
2	NVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.	23/03/2026 3:32 PM	$ 78.297.416	$ 18.373.487

En primer lugar, se precisa que la oferta presentada por el proponente **CT+INNOVA SAS** con matricula No. 29-068560-0 será **RECHAZADA**.

Lo anterior, en razón a que se evidenció que el proponente ofertó para el ítem 18 el valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000)**, cifra que difiere del valor establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial, el cual corresponde a **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000)** y fue definido expresamente como un **valor fijo no susceptible de modificación por parte de los oferentes**. En este sentido, la Nota 3 del Formato 10 – Propuesta Económica dispone que:

> "*El valor estimado para el ítem 18 es un valor fijo determinado por la Entidad. El proponente debe diligenciar los valores estipulados en el Presupuesto Oficial y en el Anexo de especificaciones técnicas; por lo tanto, no están sujetos a variación alguna en la oferta económica,* ***so pena de causal de rechazo.***" (Negrita fuera del texto original). Como se evidencia en la siguiente imagen

8	Transporte **Aéreo**: Quibdó – Bogotá, trayecto por persona.	Unidad	1		0%	$ 0	$ 0	$ 0
9	Transporte **Aéreo**: Quibdó - Barranquilla, trayecto por persona.	Unidad	1		0%	$ 0	$ 0	$ 0
10	Transporte **Aéreo**: Quibdó - Cartagena, trayecto por persona.	Unidad	1		0%	$ 0	$ 0	$ 0
11	Transporte **Aéreo**: Quibdó - Cúcuta, trayecto por persona.	Unidad	1		0%	$ 0	$ 0	$ 0
12	Habitación Sencilla:	Unidad	1		19%	$ 0	$ 0	$ 0
13	Habitación Doble:	Unidad	1		19%	$ 0	$ 0	$ 0
14	Habitación Triple:	Unidad	1		19%	$ 0	$ 0	$ 0
15	Desayuno	Unidad	1		8%	$ 0	$ 0	$ 0
16	Almuerzo	Unidad	1		8%	$ 0	$ 0	$ 0
17	Cena	Unidad	1		8%	$ 0	$ 0	$ 0
18	Bono de transporte y alimentación	Unidad	1		0%	$ 0	$ 0	$ 0
							TOTAL PROPUESTA ECONOMICA A VALOR UNITARIO	$ 0

Nota 1: Los ítems 1 a 11 estan excluidos de Iva de conformidad con el Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Numeral 10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompóx en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

Nota 2: Los ítems 15 al 17 se encuentran excluidos de IVA de acuerdo al Artículo 426 del Estatuto Tributario "Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo [illegible]

NOTA 3: El valor estimado para el ítem 18 es un valor fijo determinado por la Entidad. el proponente debe diligenciar los valores estipulados en el Presupuesto Oficial y en el Anexo de especificaciones tecnicas, por lo tanto no estan sujetos a variación alguna en la oferta económica. sopena de causal de Rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, totales y el IVA; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta en el valor total del presupuesto oficial , ni en los valores unitarios promedio establecidos para cada uno de los ítems, conforme al Anexo denominado "PRESUPUESTO OFICIAL A VALOR UNITARIO", y que es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en la Invitacion Publica.

NOTA 5: Para la elaboración de la propuesta económica el oferente debe tener en cuenta el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

NOTA 6: La propuesta económica deberá presentarse en formato PDF debidamente suscrita por el representante Legal del Proponente, adicionalmente debe presentar la propuesta económica en Formato Excel con valores redondeados y sin decimales.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
NIT _____
Dirección _____
Teléfonos, Fax _____
Dirección Correo Electrónico _____
Número Celular _____
Ciudad _____

Fuente: Formato No. 10 – Propuesta económica

En consecuencia, la oferta presentada incurre en causal de rechazo, toda vez que el proponente alteró un valor fijo previamente definido por la Entidad, incumpliendo una condición expresa e inmodificable del proceso de selección.

Por lo anterior, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 2.10 de la Invitación Pública, específicamente en el numeral 24, correspondiente a: "*los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la Ley.*"

Por lo anterior, y con fundamento en los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas presentadas por los mencionados oferentes debe ser **RECHAZADA DE MANERA MOTIVADA**, toda vez que no se ajusta a los requisitos de participación territorial establecidos por la Entidad.

Dando lugar así a proceder con la evaluación del único proponente habilitado financieramente, es decir, **INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.** identificado con el NIT 818.001.118-2, representada legalmente por la señora **CLAUDIA YANET BOTERO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.825.945 del Itagüí.

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICA OFERTA

No.	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN TECNICA DE LA OFERTA (marque con una X)		REQUERIMIENTOS
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S	X		

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JURÍDICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA (marque con una X)		REQUERIMIENTOS
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S NIT 818.001.118-2	X		

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECÓNOMICA OFERTA

2.4 PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					
No	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	VERIFICACION - MUNICIPIO DE QUIBDO	DIFERENCIA	CUMPLE / RECHAZADO
1	INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.	$ 18.373.487	$ 18.373.487	$ 0	**CUMPLE**
2	CT+INNOVA SAS				**RECHAZADO**
	PRESUPUESTO A VALOR UNITARIO	**$ 18.373.487**			
	PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 78.297.416**			

Una vez realizado el análisis detallado del consolidado de la evaluación en los aspectos jurídico, técnico y financiero, este comité evaluador, designado para el desarrollo del proceso de selección de la referencia, y conforme a lo establecido en los documentos del proceso, deja constancia de lo siguiente:

Teniendo en cuenta el consolidado de la evaluación en todos sus aspectos **jurídicos, técnicos y económicos** este Comité Evaluador, designado conforme consta en los documentos suscritos individualmente por sus integrantes, somete a consideración de oferente el resultado de la evaluación para su respectiva revisión y, de ser el caso, la subsanación correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a partir del 25 de marzo de 2026 a las 5:00 pm hasta el día 26 de febrero de 2026 hora 5:00 p.m.

Una vez cumplido este procedimiento, y con base en los resultados de la evaluación integral, el Comité recomienda **ADJUDICAR** el proceso de la referencia a la empresa **INVERSIONES PACIFICO AZUL S.A.S.**, identificada con NIT No. 818.001.118-2, por ser el único proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la correspondiente invitación pública.

En Quibdó Choco, a los veinticinco (25) día del mes de marzo de 2026.

COMITÉ EVALUADOR